

Santiago, 25 de abril de 2019

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

Ref.: HECHO ESENCIAL
Aumento de Capital
Toesca Infraestructura Fondo de Inversión (el Fondo)

Señor Presidente:

En cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 9 y 10, inciso segundo, de la Ley 18.045, y en el Artículo 18 de la Ley 20.712, cumpla con informar que en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Toesca Infraestructura Fondo de Inversión celebrada en el día de hoy, se acordó aumentar el capital del Fondo en los siguientes términos y condiciones:

- (i) **Número de cuotas a emitir:** Se acordó aumentar el capital del Fondo mediante la emisión de 1.100.000.- nuevas cuotas, que podrán ser de cualquiera de las 4 series que contempla el reglamento interno del Fondo, en una o más parcialidades.
- (ii) **Precio de colocación:** Se acordó que el precio mínimo de colocación sea la cantidad de \$26.436,13 más un incremento correspondiente a una tasa interna de retorno del 6,5% real anual desde la fecha de colocación de la primera cuota del Fondo, considerando los dividendos distribuidos entre dicha fecha y la fecha del aporte que se convierte para la serie de que se trate. Lo anterior, salvo en el caso en que el último valor cuota disponible, conforme a lo indicado en el reglamento interno del Fondo fuere superior, en cuyo caso se utilizará este último. Asimismo, se acordó que no se colocarán cuotas por un monto superior a UF 958.538.-
- (iii) **Plazo de colocación:** Se acordó que el plazo de colocación de las nuevas cuotas se mantenga vigente hasta que se coloquen cuotas por un monto total de UF 958.538.-
- (iv) **Cuotas que no se suscriban:** Se acordó que en caso de no colocarse la totalidad de las nuevas cuotas y vencido el plazo de colocación, las cuotas del Fondo queden reducidas a aquellas efectivamente suscritas y pagadas.
- (v) **Condiciones:** Se acordó que la colocación de las nuevas cuotas no quede sujeta a condición alguna.
- (vi) **Opción preferente:** Se dejó constancia que de conformidad con las disposiciones del reglamento interno vigente al día de hoy, las nuevas cuotas que se acuerde emitir deberán ofrecerse, a lo menos por una vez, preferentemente, a los aportantes del Fondo inscritos en el registro de aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la colocación de las cuotas respectivas, a

toesca.

prorrata de las cuotas que dichos aportantes posean, en ese momento, por un plazo de 30 días corridos. Por su parte, considerando que la colocación podrá llevarse a cabo en una o más parcialidades, se dará cumplimiento al procedimiento de opción preferente en cada parcialidad.

- (vii) **Aviso de inicio de período de opción preferente:** Se dejó constancia que de conformidad con las disposiciones del reglamento interno vigente al día de hoy, la fecha de inicio del período de opción preferente se informará a los aportantes mediante comunicación enviada con a lo menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de su inicio.
- (viii) **Facultades de la Administradora:** Se acordó facultar ampliamente a la Administradora para proceder a la colocación de las nuevas cuotas del Fondo, pudiendo colocar libremente las cuotas nos suscritas en el período de opción preferente, estando autorizada para celebrar toda clase de instrumentos públicos o privados, incluidos contratos de promesa de suscripción de cuotas, de estimarlo conveniente para estos efectos.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Carlos Saieh Larronde
Gerente General
Toesca S.A. Administradora General de Fondos

Copia: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores